

Asunto	Memoria justificativa
S/ REF	
N/ REF	SEC 010/2024-1094

MEMORIA JUSTIFICATIVA

-Introducción y descripción de la situación actual

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 8 de febrero de 2024 el Ayuntamiento de Salar recibió Resolución de concesión de ayuda en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La convocatoria está publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con la referencia BDNS ID: 578594.

El coste elegible admitido asciende a 1.090.272'06 euros y la ayuda concedida a 1.032.096'86 euros.

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea - "Next Generation EU", en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión CO2.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto integral "energía limpia Salar" comprende actuaciones en tres de las medidas que recoge el programa DUS 5000.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

Medida 1.

Rehabilitación energética de los edificios SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas", CEIP "La Inmaculada" y CEIP "Lepanto". Para ello se realizarán las siguientes:

- CEIP "La Inmaculada": en huecos (rehabilitación con altas prestaciones térmicas).
- SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas" y CEIP "Lepanto: en iluminación (sustitución de los equipos convencionales de iluminación interior por equipos de tecnología LED).

Medida 3.

Sustitución de los equipos de generación existentes que proporcionan la energía térmica necesaria para calefacción, refrigeración y ACS en los edificios SEP El Bañuelo, CEIP "Lepanto", Consultorio-Residencia y Guardería municipal, y para la producción de calefacción y ACS en el CEIP "La Inmaculada" por bombas de calor de aerotermia.

Medida 5.

Renovación de un vehículo municipal mediante la sustitución por vehículo eléctrico y la instalación de un sistema de recarga eléctrica.

Para ejecutar este proyecto integral, se debe prestar un servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda, siendo insuficientes los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento. Además, la especificidad que presenta la materia aconseja su contratación externa.

-Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda.

La clasificación CPV es la siguiente:



- 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
- 71310000 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción
- 71317200 Servicios de salud y seguridad
- 71520000 Servicios de supervisión de obras

El objeto del contrato no se divide en lotes con la finalidad de garantizar su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, dada la necesidad de coordinación de todo el servicio a prestar por la entidad adjudicataria con la ejecución de las obras.

-Régimen de financiación. Fondos Europeos

El servicio objeto del contrato se financiará con la subvención concedida para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU, financiadas por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, y gestionadas por IDAE.

El régimen de financiación del suministro es el siguiente:

-Ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, y gestionadas por IDAE: 94'66%

-Ayuntamiento de Salar: 5'34%.

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del contrato.

El Ayuntamiento de Salar cuenta con Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La presente licitación es una actuación que corresponde al subproyecto "C02.I04.P02.S812- Subvención DUS 5000 - Ayuntamiento de Salar", el cual se integra en el proyecto "C02.I04.P02 - Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 h (Gestión IDAE)".

Se establecen los siguientes objetivos climáticos:

Medida	Campo de intervención	Contribución climática	Contribución ambiental
C02.I04	025bis - Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4)	100	40

El objetivo crítico es el siguiente:

35 – Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5.000 habitantes.

En el expediente de contratación se han detallado las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR.

-Justificación del procedimiento

De acuerdo con los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado ya que se trata de un contrato administrativo de servicio.

Su valor estimado, en proporción al coste material de las actuaciones a realizar detalladas en la Resolución de concesión, asciende a 99.871'35 euros; por tanto, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA). Atendiendo a los límites establecidos en el artículo 159, se tramitará de forma simplificada.

-Calificación del contrato

El presente contrato se califica como contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda.



Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este contrato se encuentra financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), por lo que será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático el riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en ejecución de lo dispuesto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y cuantas normas de desarrollo se aprueben.

-Duración

La justificación de la subvención deberá realizarse antes del 30/11/2025, por lo que la realización de las inversiones subvencionables y ejecución del proyecto deberá finalizar con fecha límite el 30/09/2025. Para ello se establecen los siguientes plazos parciales:

-Redacción de proyecto y pliegos técnicos: 2'5 meses.

-Trabajos técnicos durante la ejecución de las actuaciones (asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud): desde la finalización de la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras.

-Asistencia técnica para justificar la ayuda: dos últimos meses (del 30/09/2025 al 30/11/2025).

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Salar, en los diferentes edificios municipales en los que se ejecutarán las actuaciones.

En Salar, a fecha de firma electrónica al margen.

El Alcalde



Fdo.- D. Armando Moya Castilla

